



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 016 DE 28 MAYO 2021

*"Por la cual se adopta una nueva versión del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG en la Contraloría de Bogotá, D.C."*

Derogada por la RR 028 del 18 de noviembre de 2022

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993<sup>1</sup>, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, los procedimientos para la ejecución de procesos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que según lo señalado en el artículo 6° del Acuerdo 658 de 2016<sup>2</sup>, a la Contraloría de Bogotá, D.C., le corresponde definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y el citado Acuerdo y a la Dirección de Planeación<sup>3</sup>, realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y demás sistemas implementados en la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 038 del 08 de octubre de 2018, la Contraloría de Bogotá, D.C., adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 del 2017<sup>4</sup>, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión N° 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual opera como herramienta de gestión que propende por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control en la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 017 de agosto 28 de 2020, se adoptó la versión 12.0 del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG, el cual teniendo en cuenta el concepto de mejora, requiere ser ajustado, para incorporar cambios orientados a dar celeridad en la modificación de formatos del SIG.

<sup>1</sup> "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

<sup>2</sup> "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones".

<sup>3</sup> Numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo.

<sup>4</sup> Modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública -.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 016 DE 28 MAYO 2021

"Por la cual se adopta una nueva versión del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG en la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso de Gestión Documental:

N°	PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG.	13.0	PGD-02

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes velar por la administración, divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

**PARÁGRAFO.** En la medida en que se ajusten los procedimientos de los diferentes procesos, se incorporarán los cambios aprobados en este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 017 de agosto 28 de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAYO 2021

  
**ANDRÉS CASTRO FRANCO**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Angela Johanna Quinche Martinez - Profesional U. - Subdirección de Servicios Generales.  
Aprobó: José Alexander López Arciniegas - Responsable Proceso Gestión Documental.  
Revisión Técnica: Michael Andres Ruiz Falach - Director Técnico de Planeación.  
Revisión Jurídica: Sebastián José Bitar Arango - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital N°

7 1 4 8 . . 28 MAY 2021